



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2013 de 2019

Carpetas Nos. 3551 y 3566 de 2018

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Modificación del Capítulo XI de la Ley Nº 17.823

ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
Derecho de petición. Nota presentada por varios ciudadanos

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 20 de febrero de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Pablo D. Abdala.

Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino, Catalina Correa, Darcy de los Santos, Macarena Gelman, Rodrigo Goñi Reyes, Pablo Iturralde Viñas, Ope Pasquet, Daniel Radío y Javier Umpiérrez.

Invitados: Por el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), educadora María E. Mizrahi, licenciada Lucía Vernazza y doctoras Alicia Deus y Andrea Venosa.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

Prosecretario: Señor Manuel Nande.



SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión recibe con mucho gusto a una delegación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia, integrada por la directora del Sipiav, la señora María Elena Mizrahi; la licenciada Lucía Vernazza y las doctoras Alicia Deus y Andrea Venosa, a efectos de analizar el proyecto de ley que contiene modificaciones al Código de la Niñez y Adolescencia, particularmente, al capítulo XI.

La Comisión se propone comenzar el análisis de esta propuesta; por lo tanto, es muy importante aprovechar su presencia para que nos describan cuáles son las modificaciones fundamentales que se promueven. Como se sabe, este proyecto ya tiene media sanción del Senado.

SEÑORA MIZRAHI (María Elena).- Queremos agradecer a la Comisión por este espacio.

Para nosotros, como Sistema, es muy importante la modificación del capítulo XI del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Desde que se aprobó el Código de la Niñez y de la Adolescencia no hemos podido progresar en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y queremos enmarcarlo dentro de los estándares internacionales y de las distintas leyes que el país ha ido aprobando para otros colectivos. Para nosotros, esta reformulación, que tiene que ver específicamente con la protección de niños, niñas y adolescentes, es un avance muy importante como país.

El Sipiav todos los años presenta datos, es la articulación interinstitucional tanto de la sociedad civil como del Estado, y cada vez atiende a un número mayor de niños que sufren violencia. Actualmente, está teniendo un despliegue en todo el país que antes no se estaba dando; solamente lo tenía en el área metropolitana. Atendíamos 878 casos, y eso llevó a que pasáramos a atender 2.848 en el primer semestre de 2018. Aclaro que son situaciones atendidas y no son denuncias. Esto quiere decir que algún equipo de la sociedad civil o del Estado, ya sea de la salud, de INAU o de la Enseñanza, intervino en esos casos.

Para nosotros, esta propuesta es un paso sustancial en lo que refiere a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Reitero, con esto ponemos al Uruguay dentro de los estándares internacionales y en el marco de otras leyes que se fueron aprobando.

SEÑORA DEUS (Alicia).- Quiero señalar que he formado parte del equipo de SIRE, que ha llevado adelante las actividades y la redacción del anteproyecto, que tuvo su origen en la legislatura 2005- 2009 y que también obtuvo media sanción del Senado, pero finalmente no fue aprobado.

Este proyecto ha sido producto de debates, de aportes y de un proceso en el que participaron todos los operadores del sistema vinculados a la temática, como el Poder Judicial, la Fiscalía, la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, así como varias organizaciones no gubernamentales especializadas en la violencia y en el maltrato hacia niñas, niños y adolescentes. Por lo tanto, se ha ido mejorando y actualizando. Además, este proyecto cuenta con la aprobación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente.

En esencia, lo que hace este proyecto es adecuar el capítulo XI del Código de la Niñez y la Adolescencia a los estándares internacionales para hacer efectiva la protección a niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de violencia o abuso sexual y que el Código actualmente no trata en su complejidad. Ese fue un capítulo que quedó muy flojo.

Para resolver algunas de estas situaciones, el sistema de justicia continúa haciendo una mezcla entre el Código de la Niñez y la Adolescencia y las medidas que prevé la Ley N° 17.514, cuando se trata de violencia doméstica. Realmente, hay un vacío en el Código para situaciones de maltrato y abuso que viven las niñas, niños y adolescentes fuera del ámbito doméstico, en el ámbito institucional o comunitario.

También es de destacar que se le da otra trascendencia y responsabilidad a la defensa de las niñas, niños y adolescentes. En el Código se prevé el rol del defensor, pero hubo que hacer un proceso para incorporarlo a nuestro sistema y, muchas veces, esa función queda en una mera formalidad y no en un asesoramiento y patrocinio de los intereses de las niñas, niños y adolescentes, que debe ser prioritario de acuerdo con nuestra legislación.

Otro de los contenidos trascendentes del proyecto radica en incluir principios rectores de las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, cuyo fundamento primordial es la no revictimización. Es un hecho sabido en la práctica que muchas veces el tratamiento de estas situaciones provoca en los niños revictimización por las intervenciones, por las diversas pericias de una misma situación, por la obligación de declarar, cuando en realidad la declaración es un derecho y no una obligación. Si bien se aplica el principio de que el niño tiene derecho a ser escuchado y a que se tenga en cuenta su opinión, muchas veces esto se toma en un sentido formal y no sustancial, es decir, de ser oído en condiciones adecuadas y en ámbitos apropiados de acuerdo con la edad y la madurez.

En el proyecto se establecen medidas de protección concretas de las que el Código carecía; simplemente tenía cuestiones muy generales, pero no medidas de protección efectivas. Se define el maltrato intrafamiliar y la violencia sexual. Se prevén condiciones para la realización de las pericias porque no tienen que ser siempre determinantes de la prueba, sino que deben buscarse otros medios de prueba que no se centren en la persona del niño. Todos sabemos que en las investigaciones siempre se corta por el lado más fácil, que se investiga poco, y que se centran en la pericia como la reina de la prueba cuando, muchas veces, la pericia es la situación que provoca una importante revictimización en las niñas, niños y adolescentes, y no les permite superar las situaciones traumáticas.

El proyecto también prevé la necesaria especialización de los técnicos que participan en estas situaciones con formación en derechos establecidos en la normativa nacional e internacional para las niñas, niños y adolescentes.

Me interesa destacar que se prevén medidas para una efectiva atención y reparación de los daños, algo que siempre queda pendiente y, en segundo lugar, que muchas veces no se concreta. El proyecto prevé medidas para la atención de las secuelas físicas y para la reparación psicosocial de los daños causados.

SEÑORA VENOSA (Andrea).- Nosotros apoyamos este proyecto de ley e, inclusive, trabajamos en él en el Consejo Honorario Consultivo de la Niñez y Adolescencia, además de con SIRE y con todo el proceso -con apoyo de la Unicef- que estaba realizando, en conjunto con el Sipiav.

Entendemos que el avance legislativo que tuvimos en nuestro país, como la ley integral de violencia basada en género o el Código del Proceso Penal, trae un montón de elementos de protección hacia los niños en los procesos judiciales. Sin embargo, el Código de la Niñez y la Adolescencia quedaba atrasado con respecto a esos avances. Con estas normas estaríamos *aggiornándonos* a esa normativa. Además, la norma prevé estas medidas de protección y cautelares tanto en los procesos judiciales como

administrativos. En los procesos que se llevan a cabo en INAU y en ANEP -o en otros organismos en los que también intervienen niños- se tienen que observar estas medidas de protección, de no revictimización y de articulación con el sistema judicial.

Creemos que esto es de avanzada y que va a implicar todo un desafío para los operadores judiciales y administrativos del sistema de protección a la niñez y la adolescencia del Uruguay. Sin duda, va a implicar capacitación y conocimiento para los operadores.

En la línea desarrollada por la doctora Alicia Deus, entendemos que se contemplan las medidas cautelares que, como bien dijo, anteriormente se tomaban de la ley de violencia doméstica o de la norma de violencia integral. Sin embargo, no se especificaban las medidas cautelares hacia los niños, niñas y adolescentes. Las leyes sancionadas actualmente tratan de las garantías que se brindan a los adultos y no tanto a los niños, más allá de que la ley integral hace alguna mención a ellos.

En lo que tiene que ver con las medidas de protección y con la reparación, hay varios programas en los que está trabajando el Estado, como por ejemplo el de alternativas familiares o, a través del Sipiav, con la red de centros de referencia local. Se pretende garantizar el derecho a la reparación del daño. Sabemos que el daño, debido a la violencia intrafamiliar o la que se ejerce hacia los niños en la sociedad, trae secuelas para toda la vida. De todos modos, pueden entablarse acciones reparatorias para minimizar los daños a futuro y tener una vida adolescente o adulta saludable.

En tal sentido, el proyecto cita los programas de alternativa familiar o la internación por veinticuatro horas como un aspecto residual en aquellos casos en los que no existan programas de alternativa familiar o en que no se pueda acceder a ellos. También podemos hablar de las medidas que tienen que ver con salud pública o las del sistema de educación, que tienen que ver con la reparación del daño.

La creación del Sipiav por ley es trascendente, puesto que se trata de un sistema integral de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Allí, se articulan todos los organismos del Estado que tienen relación con la atención a los niños. Se trata de un sistema con el que se está trabajando desde 2008, pero tiene una creación por resolución ministerial. Con esta normativa se estaría dando rango legal al Sipiav y, por lo tanto, no dependería tanto del gobierno de turno. Tendría una jerarquía mayor y el sistema podría seguir trabajando y ampliar su cobertura.

SEÑORA MIZRAHI (María Elena).- El Sipiav viene de una tradición que nosotros teníamos con los técnicos del INAU desde hace muchos años. La idea era trabajar con todos los actores que interveníamos en el proceso cuando se detectaba una situación de violencia. La concreción del sistema, como tal, es la articulación de técnicos en el territorio. Hay un consejo nacional con técnicos, que nos reunimos mensualmente. Además, los comités de recepción reciben las situaciones y todos comenzamos a pensar, primero, en la mejor estrategia para el cese de la violencia. Luego, vemos si hay que judicializar la situación, porque están integrados el Poder Judicial, la fiscalía, el sector de la salud y el de la educación, donde más se reciben situaciones de violencia.

El hecho de dar al Sipiav rango de ley -como tiene el consejo de lucha contra la violencia doméstica o el consejo de género- implica priorizar el tema de la niñez y la adolescencia. A su vez, logramos que todos los actores se sientan obligados a saber que deben trabajar en la temática de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, y no en un solo sector del Estado. Si los niños, por una situación de violencia, dejan los centros educativos, es necesario que se les de cobertura. Debe jerarquizarse en qué

lugar y cómo se atiende a estos niños. No hay que atenderlos solo veinticuatro horas, sino que debe haber una reparación de los daños.

El Sipiav está funcionado hace diez años; es un comité nacional de técnicos intermedios o mandos medios que tiene como cometido pensar las estrategias. Hacemos un informe anual y, a partir de 2008, empezamos a tener datos, no ya de las denuncias, que eso lo hace el Ministerio del Interior, sino de las situaciones atendidas. Cuando decimos que hay 3.155 niños es porque tenemos la cédula de identidad, el nombre y fueron atendidos por algún equipo. Cada vez podemos reportar más situaciones. También es cierto que todos estamos más sensibilizados con la temática; por eso hoy nosotros estamos acá

Los operadores del sistema también lo están; se mira desde otro lugar el tema de la violencia hacia los niños, cosa que antes estaba naturalizada.

Insisto en que no siempre se trabaja con el objetivo de judicializar. A veces, hay conflictos familiares que los equipos resuelven en el territorio, trabajando con la familia. Solo los casos extremos o de sospecha de abuso sexual se judicializan y se pide el apartamiento o una medida cautelar para los agresores o abusadores.

SEÑORA VERNAZZA (Lucía).- Queremos manifestar que hemos venido acompañando este proceso de reforma del Código, que estamos alineados y consideramos que es un avance sustantivo para adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales de protección de niños y niñas víctimas de violencia.

En la oficina de Unicef consideramos -de acuerdo con nuestros análisis de situación, que no solo están referidos al número de casos atendidos, sino a la prevalencia de la violencia hacia los niños en Uruguay- que es una línea de acción muy importante fortalecer y conocer mejor cuál es la penetración de la violencia hacia los niños. Sabemos, por una encuesta que hicimos, que el 54% de los adultos admite haber ejercido alguna práctica violenta de crianza. El 3% de ellos admite haber ejercido una agresión física severa. Ese porcentaje representa 18.000 niños y adultos que admiten haber ejercido violencia; muchos no lo admiten.

El fenómeno de la violencia hacia la infancia es una prioridad que debe ser abordada desde distintos lugares. Es una situación compleja que implica normas sociales, pero creemos que la adecuación legislativa del Código es una prioridad. Que la legislación prevea medidas de protección de urgencia y reparación resulta fundamental. Sabemos los daños que causa en el desarrollo de los niños y cómo adquieren patrones de comportamiento social al vivir en hogares donde existe violencia y esta se ejerce hacia ellos. Tenemos que minimizar los efectos negativos de un proceso judicial, de tener que declarar contra uno de los miembros de la familia. También debemos asegurar que esos niños, niñas y adolescentes tengan una reparación adecuada, pensando en el futuro de ellos y del país.

SEÑORA CORREA (Catalina).- Gracias por los aportes realizados.

Estoy en un todo de acuerdo con las manifestaciones, pero tengo dos dudas con respecto al texto, que no nacen exactamente de mi formación en derecho, sino como maestra. Me gustaría conocer su opinión.

Uno de esos aspectos tiene que ver con el literal E) del artículo 124, que establece: "En los procesos por denuncias sobre violencia sexual no podrá disponerse la revinculación de las niñas, niños y adolescentes con el denunciado, salvo que la víctima lo solicitara expresamente [...]".

Me llamó la atención, porque para mí es una contradicción. Quiero alejar al niño, niña o adolescente de quien le está provocando una situación, pero si expresa que quiere acercarse, esto lo estaría permitiendo. Me gustaría que se aclarara.

Asimismo, estoy de acuerdo con lo que Andrea Venosa marcaba, en cuanto a que siempre es deseable no tener que inmiscuirnos en la intimidad del niño o adolescente para ver si realmente ha sido violentado o no. Sin embargo en el tercer párrafo del artículo 128, se establece. "En los casos de violencia sexual, para la realización de los exámenes físicos u otras acciones que afecten su privacidad o intimidad, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acompañamiento por la persona adulta de su confianza que designen por sí mismos, y a escoger el sexo del profesional o técnico para dichas prácticas, el que preferentemente deberá ser especializado [...]". No estoy de acuerdo con la palabra "preferentemente". Creo que debería ser especializado.

Reitero: me gustaría saber su opinión sobre estos dos aspectos que me preocupan: que el chico quiera volver al lado de quien lo victimiza, y el término "preferentemente", que me molesta.

SEÑORA MIZRAHI (María Elena).- Respecto al término "preferentemente", se debe a que en Uruguay no hay especialización -lo estamos trabajando con la Universidad de la República y con la Universidad Católica- con respecto a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes. Quienes trabajamos en esto hace muchos años nos formamos con cursos privados o ateneos, pero no hay ninguna diplomatura, como hay en el caso de género sobre infancia y adolescencia. Eso es parte de los deberes que tenemos como país; refleja el lugar en el que dejamos a los niños, niñas y adolescentes. No podemos hablar de un profesional experto en violencia hacia niños, niñas y adolescentes porque en este país no existe. Lo que planteamos es que se ocupe gente con trayectoria y capacitación, tanto del Poder Judicial -con el que hemos venido trabajando mucho-, de Fiscalía y técnicos del INAU y de la salud, que hemos venido capacitando con el apoyo de Unicef; inclusive, muchas veces hemos traído técnicos de Estados Unidos y de Argentina. Por eso utilizamos el término "preferentemente"; no podemos establecer algo que no existe.

SEÑORA DEUS (Alicia).- En cuanto a la inquietud sobre el artículo 124, allí se acota: "[...] salvo que la víctima lo solicitara expresamente y se cuente con el visto bueno de los técnicos que estuvieren interviniendo".

Muchas veces hay malas prácticas. Todos sabemos las dificultades para conseguir pruebas que conlleva una situación de abuso sexual intrafamiliar. En muchos casos queda en una nebulosa, porque no hay pruebas contundentes o, por lo menos, los tribunales entienden que no quedó lo suficientemente acreditado. Por eso, en muchos casos obligan a una revinculación. El sentido de este artículo es evitar esa obligación, salvo que el niño lo manifieste en forma expresa y haya un informe favorable de que no hay un riesgo evidente para el niño, niña o adolescente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Después de una primera lectura de este proyecto que aprobó el Senado en diciembre del año pasado quisiera hacer algunas preguntas muy puntuales, que refieren a algunos aspectos muy específicos, sí, pero que a mí me preocupan.

En primer lugar, se modifica el artículo 117 del Código de la Niñez y la Adolescencia actualmente vigente suprimiéndose su inciso segundo; quisiera conocer los motivos de esta supresión y cómo se entiende que quedaría contemplada la situación de los niños, niñas y adolescentes cuya conducta afecte derechos de terceros.

En segundo término -y es lo que más me preocupa-, el numeral 5) del artículo 126 dice: "No responsabilidad penal. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de actividades

tipificadas como infracciones a la ley penal en el marco de una situación de explotación sexual o de trata, no serán penalmente responsables por los hechos o conductas referidas a esas situaciones". Quisiera que me explicaran, en primer lugar, el alcance de esta disposición, si lo que se está diciendo es que los niños, niñas y adolescentes, en cuanto menores de dieciocho años, no son imputables penalmente, no tienen responsabilidad penal, lo cual sería una reiteración de un principio general, o si lo que se está diciendo es que los niños, niñas y adolescentes que realizaran actividades tipificadas como infracciones a la ley penal, etcétera, no podrían ser nunca sujetos pasivos de las medidas socioeducativas que el propio Código de la Niñez y la Adolescencia prevé; obviamente, es muy distinto. Lo que me hace pensar que esto puede querer decir esto último es que una disposición muy similar se encontraba en la ley de trata que votamos el año pasado y al artículo en cuestión lo llamé "007" porque da licencia para matar: no hay responsabilidad penal en ningún caso, en ningún tiempo, pase lo que pase. Yo voté en contra de esa disposición. Entonces, en este caso, quiero saber si ahora estamos ante una reiteración de ese concepto de impunidad garantizada de antemano por la ley ante determinadas situaciones o simplemente se trata de la reiteración de un principio general, es decir, que no serían penalmente imputables, lo cual no agrega nada a lo que ya es el régimen general en la materia.

SEÑORA VENOSA (Andrea).- Con respecto a la primera consulta del señor diputado Pasquet referida a la supresión del inciso segundo del artículo 117 entendemos que procede su eliminación porque ya queda inmerso en el resto del Código de la Niñez y la Adolescencia en el sentido de que los menores de trece años no son imputables penalmente y, entonces, las conductas que lleven adelante contra terceros deben ser tratadas con las medidas socioeducativas previstas en el Código. Por este motivo, no tendría razón de ser el inciso segundo del artículo 117.

(Diálogos)

—Tal como me acota mi compañera, a su vez se trata de niños cuyos derechos también fueron vulnerados, es decir, no es que ataquen a terceros por su propia cuenta sino que sabemos que entre las múltiples causas que los llevan a tomar esa actitud está la vulneración de sus propios derechos.

SEÑORA DEUS (Alicia).- Con respecto a lo que señalaba el diputado doctor Pasquet se trata de una recomendación de los estándares internacionales referidos a cuando los niños, niñas y adolescentes fueran víctimas de situaciones de explotación; en esas circunstancias no pueden ser responsables por hechos delictivos o infracciones a la ley penal, precisamente, porque son víctimas, porque se entiende que no tienen libertad ni discernimiento para decidir cometer o no un delito. Ese es el sentido de esta norma.

SEÑORA MIZRAHI (María Elena).- Desde nuestra experiencia precódigo pudimos ver cómo adolescentes que habían sido explotadas sexualmente eran internadas en INAU en protección durante veinticuatro horas, con medidas de seguridad, como si fueran culpables de la explotación sexual a la que eran sometidas. El Código avanzó en el abordaje de la problemática de estas adolescentes que estaban en una situación de extrema vulnerabilidad, explotadas por adultos -nunca nos podemos olvidar del lugar que tiene el adulto en estas situaciones-, ya que antes eran penalizadas. Esto también juega en lo que son las conductas de las adolescentes y esto no quiere decir que después no se vaya a trabajar con estas adolescentes.

Esta es la lógica de la norma, por lo menos cuando la planteamos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Como todos sabemos estas instancias sirven para recibir información y conocer la opinión de las instituciones que promueven determinados

proyectos de ley; no son instancias de debate y yo no pretendo debatir. Lo que sí quiero es saber si entiendo claramente el alcance de las disposiciones y la intención de quienes la promueven.

La fórmula que emplea el numeral 5) del artículo 126 es amplísima y absolutamente categórica por cuanto dice "[...] no serán penalmente responsables por los hechos o conductas referidas a esas situaciones". La amplitud es total; no hay nada excluido, no existe ningún requisito. No hay responsabilidad penal. O sea: supongamos una de esas situaciones que no son raras, que se dan entre el padrastro y una adolescente de diecisiete años, y la madre biológica la ha consentido o permitido de alguna manera, por las mil razones que sabemos que juegan en estos casos para que las madres no denuncien. Si esa adolescente, víctima de esta situación, mata a su madre porque está indignada por lo que su madre hizo con ella de antemano estamos diciendo que no es penalmente responsable; o sea, estamos habilitando el homicidio como forma de justicia por la propia mano. A mí esto me parece una barbaridad. Es lo que a mi juicio resulta de la lectura del texto.

SEÑORA VENOSA (Andrea).- Tal vez habría que reformular la redacción, pero tendría que volver al Senado.

De todas maneras, de una lectura más consciente, más lenta de la norma no se llega a esa conclusión.

En el caso que plantea el señor diputado Pasquet sería responsabilizada la adolescente por el homicidio de la madre.

El proyecto dice que "no serán penalmente responsables por los hechos o conductas referidas a esas situaciones"; se refiere a las situaciones de explotación sexual o de trata. Solo en ese marco los niños, niñas y adolescentes no serían penalmente responsables, pero si se salieran de ese marco y cometieran delito, un homicidio tal como sería el caso en el ejemplo que plantea el señor diputado Pasquet, serían responsabilizados por el homicidio. Así lo entiendo yo; no sé qué opina el resto de la delegación...

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me alegro de que todos queramos evitar una hipótesis como la que planteé, pero una cosa es lo que uno quiere, la intención psicológica de quien redacta la norma, y otra es lo que surge del texto, de las palabras de la ley, digamos.

Cuando se dice "en el marco de una situación", ¿qué quiere decir ese giro? Puede querer decir en el contexto emocional o psicológico que produce una situación así, es decir, las discusiones que se den en el seno de un grupo familiar como consecuencia de esto, las recriminaciones recíprocas, en fin, todo esto que constituye el marco de una situación de trata. Y lo que surge del texto del proyecto es que en estos casos no habrá responsabilidad penal. Creo que adelantariamos mucho si dejáramos en claro que esto es la reiteración de un principio general de no imputabilidad penal de los menores de dieciocho años y se estableciera, después de una coma: "[...] no serán penalmente responsables por los hechos o conductas referidas a esas situaciones," -coma- "sin perjuicio de la aplicación de las medidas socioeducativas previstas en el capítulo tal que pudieren corresponder". De lo contrario, esto es la garantía de la impunidad.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Yo tampoco quiero adelantar el debate porque, en realidad, cuando este tema se consideró específicamente con la ley de trata, el señor diputado Pasquet y quien habla tuvimos visiones distintas. En aquel caso, la normativa tendía a que las mujeres víctimas de explotación sexual o de trata que cometieran delitos en el marco de esa vulnerabilidad no fueran sometidas a responsabilidad penal. Frente a

la misma explicación que dio el señor diputado en esa circunstancia, nosotros fundamos nuestra postura específicamente para esa ley. Creo que es en ese marco que se elaboró esta redacción. Podríamos ver cómo quedó redactado lo que hace a la responsabilidad penal en la ley de trata, pero comparto plenamente el espíritu. Como ya explicó la delegación, se quiere que los niños, niñas y adolescentes que están sujetos a explotación sexual o de trata no sean penalizados. Eso es lo que se quiso plasmar.

Vamos a tener diferentes puntos de vista con el señor diputado Pasquet porque ya en aquel momento tuvimos distintas visiones en cuanto a cuál era el alcance que se le quería dar a la legislación.

Quiero dejar constancia de nuestra postura.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Alguien quiere agregar algo más?

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Sí, presidente. Quiero transmitir a la delegación que, en nuestro caso, estamos totalmente afines a aprobar este proyecto de ley. Sabemos de la discusión que se dio en el Senado y de lo necesario que es. Además, como bancada, nos comprometemos a tratarlo en fechas cercanas en el marco de la Comisión. Vemos con muy buenos ojos que en nuestra legislación se avance en un tema que estaba pendiente, con el que todos nos tendríamos que comprometer, fundamentalmente con el objetivo principal, que es la protección de los niños, niñas y adolescentes. Estamos trabajando en eso. Nos parece que así como en el Senado el proyecto se aprobó unánimemente, una buena señal de compromiso sería lograr lo mismo en esta Cámara, en pos del avance de los derechos de los niños, niñas y adolescentes más desprotegidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de la delegación y sus aportes. Probablemente, la volvamos a consultar por alguna duda que pueda surgir en el análisis de esta cuestión.

(Se retiran de sala los representantes del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia)

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Estaba previsto que la Comisión sesionara todos los miércoles de febrero. Como el próximo 27 de febrero nos es imposible asistir solicitamos que se suspenda la sesión para retomar en el próximo período.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda suspendida la sesión del próximo miércoles.

(Diálogos)

—Según me recuerda la secretaria, el 25 de marzo vence el plazo de que dispone la Cámara para pronunciarse sobre el recurso del que conversábamos recién.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Ley de Organización del Sistema Penitenciario Nacional.- Aprobación".

Llegó una nota del representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no entiendo si poniéndose a disposición o solicitando ser recibido, porque deja abiertas todas las posibilidades. Aunque no lo dice expresamente, se podría interpretar que está solicitando ser recibido. Si les parece bien, podríamos encomendar a la Secretaría que hiciera las consultas y, si esa es la intención, acordar una visita para una próxima sesión. No sé qué desean hacer, si avanzar en este tema o esperar a esa reunión...

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Esperamos recibir a esa delegación para luego avanzar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien.

Se pasa a considerar el tercer asunto del orden del día: "Artículo 93 de la Constitución de la República. Derecho de Petición".

En la última sesión mocionamos para invitar, en representación del Poder Ejecutivo, a los secretarios y prosecretarios de Presidencia y al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que se pronuncien sobre la impugnación o los señalamientos formulados por los ciudadanos que presentaron este derecho de petición. La bancada del Frente Amplio solicitó un plazo de una semana -finalmente fue de dos, porque la Comisión no sesionó la semana pasada- para pronunciarse al respecto.

La Mesa da cuenta de que se distribuyó el informe que elaboró el área de Jurídica del Poder Legislativo a solicitud del presidente de la Cámara de Representantes antes de derivar este asunto a esta Comisión.

(Diálogos)

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Ante la propuesta del presidente, reiteramos nuestra convicción de que esta asesora puede directamente no dar lugar a la petición planteada por parte de los firmantes. Interpretamos que convocar a funcionarios de Presidencia y a determinados ministros, o lo que sea, en el marco de la consideración de la petición desataría el proceso. Creemos que esta asesora debería pronunciarse sobre la oportunidad de la petición, sin perjuicio de acordar recibir a todos los integrantes del Ejecutivo para recibir toda la información. No se trata de no trabajar o, dada la calidad de órgano de contralor que tiene el Poder Legislativo, de no informarnos sobre todo lo referente a cuáles son los posibles compromisos que pudo asumir el país o cuáles las obligaciones en las que incurriría -si es que así se consideran- con este proyecto de inversión. Lo que no queremos es que eso genere el inicio de un proceso que entendemos que no es pertinente, como es el juicio político. Para nosotros, la consideración de la petición sería el inicio de un juicio político y entendemos que no corresponde; por eso vamos a mantenernos en no dar lugar a la petición. Pero reitero que estamos dispuestos a que se convoque y se consulte al Ejecutivo sobre todo lo que se quiera, porque es parte de nuestra función.

SEÑOR PASQUET (Ope).- De las palabras del señor diputado de los Santos surge un camino de entendimiento, porque no hay discusión posible en cuanto a que nosotros no tenemos la obligación de considerar una petición; eso es de manual.

Entonces, a partir de allí, podemos ver si en función del ejercicio normal de nuestras competencias podemos invitar al señor secretario de la Presidencia a informar aquí sobre la naturaleza jurídica y los alcances del acuerdo entre Uruguay y la empresa UPM. Yo no tendría ningún inconveniente en hacerlo así. Habría que resolver el no tratamiento de la petición -que ni siquiera es necesario decidirlo expresamente, basta con no tratarla porque no tenemos ningún plazo, ni ninguna obligación- y, acto seguido, cursar la invitación al secretario y al prosecretario de la Presidencia a venir a informar acá en los términos indicados.

Si estamos de acuerdo en eso, estoy dispuesto a votar ya.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto también la tesitura. Entiendo que no es indispensable pronunciarnos expresamente ahora y anticipadamente con relación al derecho de petición, entre otras cosas, por lo que señaló el señor diputado de los Santos, ya que ni siquiera tenemos obligación de manifestarnos.

Insisto en la conveniencia desde los puntos de vista político y jurídico de generar esta instancia con los delegados del Poder Ejecutivo al solo efecto de analizar el tema, en

principio. Después, por supuesto, a partir de allí pueden desencadenarse distintos caminos desde el punto de vista formal en cuanto a pronunciamientos a favor y en contra, y en cuanto a desechar expresamente la petición o no hacerlo. Eso lo analizaríamos a posteriori.

De manera que si estamos de acuerdo, yo pondría a votación la moción en el sentido de convocar a los tres funcionarios que hemos manifestado.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Quiero dejar constancia de que nuestro interés es el de generar una instancia con el Poder Ejecutivo, o con quienes en su representación firmaron este contrato, que son el secretario y el prosecretario de la Presidencia, y el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el entendido de que este es un tema relevante que está bien que esta Comisión se detenga a analizar, pero que eso no implica desencadenar un proceso de juicio político. Lo he dicho públicamente y lo reitero ahora: si una debilidad tiene el escrito que hemos recibido es que ni siquiera identifica cuáles son las personas o las autoridades a las cuales el presunto juicio político estaría dirigido. Pero he dicho también que, desde el punto de vista de la sustancia de los fundamentos referidos al contrato que el gobierno suscribió, los argumentos son de la suficiente solidez y entidad como para generar, precisamente, un espacio de intercambio con el Poder Ejecutivo, y en lo que a mí respecta, resulta de interés que se expida sobre esos argumentos que están a consideración de la Comisión en el escrito que formaliza el derecho de petición de este conjunto de ciudadanos.

Entonces, queda acordado invitar al secretario y al prosecretario de la Presidencia, y al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

(Apoyados)

SEÑOR PASQUET (Ope).- A mí me parece que no sería lo mejor que la invitación a las autoridades indicadas se cursaran adjuntando el escrito presentado por estos ciudadanos que plantearon su petición, porque eso puede dar lugar a interpretaciones y equívocos que quizás nos podrían alejar del cumplimiento de lo que hemos acordado.

Creo que esto tiene que quedar como una iniciativa de la Comisión, porque motivos sobran para la convocatoria, y separarlo del cumplimiento de buena fe del acuerdo; es decir, separamos el planteo de juicio político y vamos por nuestra propia iniciativa. Como planteó el señor presidente, haríamos la invitación al secretario y prosecretario de Presidencia, y al director de la OPP por cuenta de la Comisión, pero no instruyendo, ni dándole trámite de forma alguna a la petición. Así nos quedamos tranquilos de que estamos cumpliendo con nuestra labor.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo ningún inconveniente en que se procese en ese sentido, pero aclaro que mi planteo obedecía solamente al propósito de que estuvieran todos los elementos arriba de la mesa y que las autoridades tuvieran acceso a todos los antecedentes. Adelanto que yo voy a preguntar sobre la base de muchas de esas afirmaciones en mi legítimo derecho, pero no porque esté instruyendo, procesando o dándole trámite al juicio político. Creo que eso lo he dejado claro. Reitero que no tengo ningún inconveniente en que no se les haga llegar el escrito.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Coincido con el señor diputado Ope Pasquet, en cuanto a no adjuntar el escrito presentado.

Creo que una solución sería que, junto con la invitación, le proporcionáramos una copia de la versión taquigráfica de esta reunión, en la que se recogen los temas de

interés que vamos a tratar. De esta manera, el Poder Ejecutivo sabrá qué elementos tendrá que abordar y cuál es el interés de los legisladores.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me parece que deberíamos adjuntar la versión taquigráfica de la sesión de hoy y de la anterior, en la que empezamos la consideración del asunto.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS (Pablo).- Me parece muy bien la forma en que quedó planteado este tema.

Considero que tenemos que desglosar claramente el fondo de la forma del asunto, porque está en cuestión la actuación del Poder Ejecutivo. No me refiero a juzgar la buena o mala actuación, sino la forma en la que debe actuar el Poder Ejecutivo, según mi opinión y la de juristas importantes. Todos sabemos que el Poder Ejecutivo actúa a través del presidente de la República con el ministro, los ministros o el Consejo de Ministros, no hay otra manera.

Sabido es que si alguien está realizando una contratación con el país y no está amparado desde el punto de vista jurídico, puede iniciar un juicio internacional. Este tema ha sido fuente de muchos de los juicios internacionales que está teniendo el país. Creo que cuando el Poder Ejecutivo se compromete debe hacerlo dentro del marco de la Constitución. Por lo tanto, tendríamos que escuchar qué nos dicen el secretario y el prosecretario de la Presidencia, y el director de OPP. Tal vez, lo que hay no es un entendimiento, un contrato, sino una minuta de entendimiento precontractual, o algo por el estilo.

Este sería el primer aspecto que tendríamos que poner como foco para dar la discusión del resto de los temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie más hace uso de la palabra, entiendo que este asunto ha quedado resuelto con relación al trámite que se propuso.

(Diálogos)

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me permito proponer a la consideración de la Comisión, no para hoy, sino para futuras sesiones, lo siguiente.

El Senado acaba de aprobar -creo que por unanimidad- el proyecto de ley por el cual se crea la figura del enriquecimiento ilícito, en el que todos los partidos políticos estuvieron de acuerdo.

Sabemos cuál es el clima de la opinión pública, y creo que sería una buena señal que, si estamos de acuerdo con el texto, lo aprobemos. No recuerdo si tiene uno o dos artículos, porque no lo he leído recientemente. Es accesible y no plantea demasiadas dificultades, aunque puede haber algunas. Me parece que sería bueno para todos los partidos políticos demostrar, frente a lo que está pasando en América y en el mundo, que acá en el Uruguay estamos muy atentos a los temas de corrupción, que la dirigencia política quiere tomar medidas, etcétera.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es muy oportuno el planteo del señor diputado.

El proyecto ya ingresó a la Comisión y está a estudio, por lo tanto, lo podemos incluir en el orden del día.

Acoto que, con relación a ese género de asuntos, el Senado aprobó otro proyecto, denominado Código de Ética en la Función Pública, que forma parte del paquete de propuestas referidas a la ética pública. Tal vez, podamos incluir los dos en el orden del

día para ir avanzando. Como este último es más complejo porque es más largo, quizás podamos empezar, como sugiere el señor diputado Ope Pasquet, por el de enriquecimiento ilícito.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Una cosa es el proyecto de enriquecimiento ilícito -que es muy sencillo y viene en forma independiente y autónoma- y otra, el proyecto de Código de Ética en la Función Pública, para el cual me gustaría hacer una serie de consideraciones y propuestas de modificaciones y agregados. Me parece conveniente y oportuno considerar esos proyectos por separado. No debemos pensar que podamos tener la misma coincidencia para su rápida aprobación en uno que en otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de las decisiones que hemos adoptado en cuanto al calendario, advierto que la de hoy probablemente sea la última sesión en la que me toque presidir la Comisión. Así que agradezco mucho a los señores legisladores por todo el apoyo a lo largo de este año.

Aprovecho para disculparme por los errores que seguramente cometí en el transcurso de esta gestión pero, como dijo el doctor Herrera -permítanme invocarlo en este particular momento- la culpa recayó en la propia mano, nunca en la intención, jamás manchada por la felonía.

Muchas gracias.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Quiero reconocer su excelente trabajo. Creo que la forma de actuar en la Comisión ha sido de muy alto nivel, con un gran relacionamiento y articulación entre todos los partidos políticos. Quiero reconocer su gran capacidad de trabajo, que lo destaca particularmente en este Parlamento.

También quiero saludar a la Comisión porque, posiblemente, sea la última sesión que la integre en forma nata. No dejaré de visitarlos con mi voz.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Quiero reconocerle su excelente trabajo. Hago más las palabras de la señora diputada Cecilia Bottino porque, realmente, es a lo que nos tiene acostumbrados.

Agradezco a usted y a la Comisión por este año que transcurrió en muy buenas condiciones de trabajo.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Hago más las palabras de reconocimiento expresadas por la señora diputada Cecilia Bottino, y señalo que el señor presidente ha demostrado a cabalidad que la quilla de su nave hiende mejor las aguas embravecidas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS (Pablo).- Si bien me comprenden las generales de la ley por pertenecer a un mismo partido, por haber sido parte mucho tiempo del mismo sector y por sentirme representado en la gran mayoría de las posiciones políticas y apoyarme en sus dichos generalmente bien basados en un estudio pormenorizado, quiero hacer más las palabras de los tres señores legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Felicito la actuación de la Presidencia por su solidez, su conocimiento y su seriedad, buscando siempre las coincidencias en lugar de las diferencias para avanzar en los proyectos de ley considerados.

Agradezco y felicito al señor presidente por lo que fue su gestión durante este período.

SEÑORA CORREA (Catalina).- Quiero agradecer su trabajo.

No voy a reiterar conceptos, porque los compañeros ya lo hicieron, y estoy de acuerdo. Simplemente, debo decir que usted logró que nos sintamos muy cómodos en esta situación de trabajo. Eso es muy bueno. ¡Suerte!

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Me hago eco de las palabras de los demás señores legisladores: es la manera de actuar a la que usted nos tiene acostumbrados.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Quiero sumarme a los saludos y reconocimientos.

Lo felicito por cómo llevó adelante la Comisión y esperemos que el próximo presidente -aún no sabemos quién va a ser- vaya por el mismo camino, en un año tan complejo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias a todos.

Se levanta la reunión.

≠